

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2021, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de cambio de financiación de dos proyectos de inversión desarrollados por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas por importe total de 100.000 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de cambio de financiación de los proyectos de gastos que se detallan:

Código proyecto contable	Denominación	Importe	Financiación actual	Financiación propuesta posterior	Nuevo código proyecto Propuesto
2021 4 28000 5	Adquisición Letras Ornamentales Escultóricas Para Playa San Andrés	60.000,00	Ahorro corriente 2021	B.B.V.A. 2018	2021 2 28000 5
2021 4 28000 6	Adquisición Letras Ornamentales Escultóricas Para Playas El Palo	40.000,00	Ahorro corriente 2021	B.B.V.A. 2018	2021 2 28000 6
Total importe:		100.000,00			

SEGUNDO: Se dé al expediente, el trámite establecido.”

Punto nº 3.- Propuesta de exclusión de oficio de D. D.A.F.P. de la convocatoria para la provisión de 13 plazas de Oficial de Policía Local (expediente nº 50/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Declarar de oficio excluido de la Convocatoria efectuada por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir 13 plazas de Oficial de Policía Local (1 OEP 2008, 4 OEP 2017, 4 OEP 2019 y 4 OEP 2020) a D. D.A.F.P., por no cumplir


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

los requisitos exigidos para participar en la convocatoria referenciada, de conformidad con lo expuesto en los fundamentos jurídicos.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de las listas definitivas de las Convocatorias efectuadas para cubrir 1 plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2019); 3 plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2019); 33 plazas de Cabo Especialista del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2020); 209 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2020); 2 plazas de Monitor (OEP 2020); 7 plazas de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social (2 OEP 2008, 2 OEP 2017, 2 OEP 2019 y 1 OEP 2020); 6 plazas de Técnico Medio Educador (1 OEP 2008, 2 OEP 2017 y 3 OEP 2019); 6 plazas de Técnico Auxiliar Bibliotecas (OEP 2020); 2 plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas (OEP 2020); 1 plaza de Técnico Superior Ingeniero Industrial (OEP 2019) y 3 plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico (OEP 2020) (expediente nº 54/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1. *“Eleva a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las convocatorias citadas anteriormente.*

2. *Considerar definitivamente admitida en la Convocatoria de dos plazas de Monitor (OEP 2020) a la aspirante Rosa Maria Sánchez Gil (DNI: 53691919-Y), la cual no fue incluida en la Lista Provisional de admitidos, pese a presentar su solicitud de participación dentro del plazo conferido al efecto, al haberse recepcionado la misma en fecha posterior a la aprobación de la citada lista provisional.*

3. *Estimar las reclamaciones de los aspirantes que se relacionan, por haberse subsanado dentro del plazo reglamentario las deficiencias de su solicitud inicial, declarándolos definitivamente admitidos:*

a. Convocatoria de 209 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2020), turno promoción interna:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	*****
2	*****
3	*****

b. Convocatoria de una plaza de Técnico Superior Ingeniero Industrial (OEP 2019):

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
----------	--------------------


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1	*****
2	*****

c. Convocatoria de tres plazas de Técnico Medio Arquitecto Técnico (OEP 2020):

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	*****
2	*****
3	*****

d. Convocatoria de dos plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas (OEP 2020), turno libre:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	*****
2	*****
3	*****
4	*****
5	*****
6	*****
7	*****

e. Convocatoria de seis plazas de Técnico Auxiliar Bibliotecas (OEP 2020):

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	*****
2	*****
3	*****

f. Convocatoria de siete plazas de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social (dos OEP 2008, dos OEP 2017, dos OEP 2019 y una OEP 2020):

- Turno libre:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	*****
2	*****
3	*****
4	*****
5	*****
6	*****
7	*****
8	*****


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

9	*****
---	-------

- Turno discapacidad:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	*****
2	*****

g. Convocatoria de seis plazas de Técnico Medio Educador (una OEP 2008, dos OEP 2017 y tres OEP 2019):

- Turno libre:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	*****
2	*****
3	*****
4	*****
5	*****
6	*****
7	*****
8	*****
9	*****

- Turno discapacidad:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	*****
2	*****
3	*****

h. Convocatoria de dos plazas de Monitor (OEP 2020):

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	*****
2	*****
3	*****
4	*****
5	*****

4. Excluir definitivamente a los aspirantes que seguidamente se relacionan, por no haber subsanado correctamente la causa que determinó su exclusión en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

a. Convocatoria de 209 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2020), turno promoción interna:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	*****	SERVICIO EFECTIVO INFERIOR A 2 AÑOS
2	*****	SERVICIO EFECTIVO INFERIOR A 2 AÑOS
3	*****	SERVICIO EFECTIVO INFERIOR A 2 AÑOS
4	*****	FALTA FIRMA
5	*****	FALTA PAGO TASAS EXAMEN

b. Convocatoria de dos plazas de Técnico Medio Archivos y Bibliotecas (OEP 2020), turno libre:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	*****	FALTA CERTIFICADO DESEMPLEO
2	*****	TITULO NO ADECUADO

c. Convocatoria de seis plazas de Técnico Auxiliar Bibliotecas (OEP 2020):

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	*****	FALTA CERTIFICADO NO PRESTACIÓN-SEPE
2	*****	FALTA CERTIFICADO DESEMPLEO
3	*****	FALTA CERTIFICADO DESEMPLEO
4	*****	TURNO INCORRECTO

d. Convocatoria de siete plazas de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social (dos OEP 2008, dos OEP 2017, dos OEP 2019 y una OEP 2020):

- Turno libre:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	*****	FALTA CERTIFICADO DESEMPLEO
2	*****	FALTA CERTIFICADO DESEMPLEO


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

e. Convocatoria de seis plazas de Técnico Medio Educador (una OEP 2008, dos OEP 2017 y tres OEP 2019):

- Turno libre:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	*****	FALTA CERTIFICADO DESEMPLEO
2	*****	NO INDICO TURNO

5. Excluir definitivamente de la convocatoria de seis plazas de Técnico Auxiliar Bibliotecas (OEP 2020), a María Teresa Hernández Martínez, por no constar registro de entrada de su solicitud de participación en la citada convocatoria.

6. Excluir de oficio, definitivamente al aspirante Salvador González Domínguez de la Convocatoria de 209 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2020), turno promoción interna, por no reunir el requisito de tener dos años de antigüedad como funcionario de carrera en la categoría de Bombero del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de esta Corporación, que recoge la base 2 de las específicas reguladoras de la convocatoria.

7. Aprobar la designación nominativa de los Tribunales calificadoros de las Convocatorias que seguidamente se relacionan:

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE 209 PLAZAS DE BOMBERO ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (OEP 2020). TURNO PROMOCIÓN INTERNA:

- **Presidente:**
 - o Titular: Germán Pérez Zavala.
 - o Suplente: Alejandro Márquez Martín.
- **Secretaria:**
 - o Titular: Patricia Inés Nogales Álvarez.
 - o Suplente: María del Carmen Aguilar García.
- **Vocales:** tres empleados especialistas en la materia:
 - o Titular: Tomas Salas Casanova.
 - o Suplente: Jorge Márquez Martín.
 - o Titular: Jesús Sánchez Bellido.
 - o Suplente: Ernesto Ballesteros García.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Titular: Miguel Angel García Moreno.
- Suplente: Benito Martínez Conde.

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE 33 PLAZAS DE CABO ESPECIALISTA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (OEP 2020).

- **Presidente:**
 - Titular: Manuel Pérez Delgado.
 - Suplente: Salvador Castillo Gálvez.
- **Secretaria:**
 - Titular: María del Carmen Aguilar García
 - Suplente: Patricia Inés Nogales Álvarez.
- **Vocales:** tres empleados especialistas en la materia:
 - Titular: Eduardo Juan Mociños.
 - Suplente: Miguel Ángel García Moreno.

 - Titular: Benito Martínez Conde.
 - Suplente: Jesús Sánchez Bellido.

 - Titular: Ernesto Ballesteros García.
 - Suplente: Tomas Salas Casanova.

TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE SARGENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (OEP 2019).

- **Presidente:**
 - Titular: Jose Julián Bueno García.
 - Suplente: Medardo Tudela Goñi.
- **Secretaria:**
 - Titular: Eva M^a Ruiz Muñoz.
 - Suplente: María del Carmen Aguilar García.
- **Vocales:** tres empleados especialistas en la materia:
 - Titular: Alejandro Márquez Martín.
 - Suplente: Salvador Castillo Gálvez.

 - Titular: Enrique Rando Sánchez.
 - Suplente: Eduardo Juan Mociños.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Titular: Francisco Pérez García.
- Suplente: Fernando Sánchez Rueda.

**TRIBUNAL DE LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE
SUBOFICIAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (OEP 2019).**

- **Presidente:**
 - Titular: Medardo Tudela Goñi.
 - Suplente: Jose Julián Bueno García.
- **Secretaria:**
 - Titular: Eva María Ruiz Muñoz.
 - Suplente: Patricia Inés Nogales Álvarez.
- **Vocales: tres empleados especialistas en la materia:**
 - Titular: Salvador Castillo Gálvez.
 - Suplente: Alejandro Márquez Martín.

 - Titular: Jorge Márquez Martín.
 - Suplente: Enrique Rando Sánchez.

 - Titular: Fernando Sánchez Rueda.
 - Suplente: Francisco Pérez García.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 55/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero y único: aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con el informe-propuesta de aprobación de las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento del año 2022 (pendiente de aprobación junto con el Presupuesto de esta Corporación para el año 2022).”

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021 en relación a las Delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares; se eleva a la Ilma. Junta de Gobierno


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Local la propuesta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para el año 2022.”

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO								REQUISITOS DE PROVISIÓN			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TIPO DE PUESTO	GRUPO / SUBGRUPO	COMPL. EM. DE DESTINO	COMPL. M. ESPECÍFICO	CUERPO / ESCALA / SUBESCALA / CLASE	FORMA DE PROVISIÓN	ADMÓN. PÚBLICA DE PROCEDENCIA	VÍNCULO	ESCALAS / CATEGORÍAS QUE PODRÁN OPTAR A LOS PUESTOS	OTROS
PUESTOS SINGULARIZADOS											
PS22	Técnico Administración General-Inspector Tributos	S	A1	22	28	PS	CM	MA	F	TS-IS	
PS23	Cabo Especialista Apoyo Jefatura	S	C1	19	33	PS	CM	MA	F	EI/CP	
PUESTOS NO SINGULARIZADOS											
TS34	Técnico Superior Médico del Trabajo	F	A1	22	28	TS	AD	MA	F/F1	TS/CP	
TM33	Técnico Medio Educador Social	F	A2	20	35	TM	AD	MA	F/F1	TM/CP	
PO56	Oficial de Oficio Control de Plagas	F	C2	15	51	PO	AD	MA	F/F1	PO/CP	

Punto nº 6.- Propuesta relativa a la aplicación de la excepción de la limitación sobre los horarios de funcionamiento de las terrazas y veladores previstos en el punto 1.2.2 de la normativa de los Planes Zonales Específicos de las Zonas Acústicamente Saturadas (Z.A.S.) en determinadas fechas y horarios (expediente nº 54/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Exceptuar de las limitaciones sobre los horarios de funcionamiento de las terrazas/veladores previstos en el punto 1.2.2 de la


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

normativa de los Planes Zonales Específicos de las ZAS las fechas y horarios que se señalan a continuación

• **FECHAS:**

- 1.- Noche del viernes 26 de noviembre al Sábado 27 de noviembre.
- 2.- Noche del domingo 5 de diciembre al lunes 6 de diciembre
- 3.- Noche del lunes 6 de diciembre al martes 7 de diciembre
- 4.- Noche del martes 7 de diciembre al miércoles 8 de diciembre
- 5.- Noche del miércoles 22 de diciembre al jueves 23 de diciembre

• **HORARIO:**

Se excepciona el actual horario reducido vigente para las terrazas ubicadas en zonas ZAS, pasando a ser el habitual del resto de terrazas en zonas no ZAS.

SEGUNDO: *Supeditar lo establecido en el punto primero anterior al estricto cumplimiento del resto de medidas establecidas para las Zonas Acústicamente Saturadas y a la obligada ejecución de todas las acciones que pudiesen existir o que determinen las autoridades sanitarias y que condicionen el uso del espacio destinado a terrazas o que limiten o modulen la actividad de éstas."*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la ampliación de las actividades programadas para la Navidad y Reyes 2021/2022 (expediente nº 52/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural la ampliación de **LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA NAVIDAD Y REYES 2021/2022**, los espectáculos previstos en el siguiente sentido:

ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO EN NAVIDAD.

- **Descripción de la actividad:** *Espectáculo de sonido y luces en las calles principales de Málaga en diferentes horas del día.*
- **Emisores acústicos:** *Si; Equipo de sonido.*
- **Lugar:** *Plaza de la Constitución y Calle Larios.*
- **Horario:** *De 11:00 a 15:00 h. y de 18:00 a las 22.00h. Aproximadamente.*
- **Periodo temporal:** *26 de noviembre 2021 al 6 de enero 2022*

ESPECTÁCULO AUDIOVISUAL.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- **Descripción de la actividad:** espectáculo audiovisual sobre la torre mocha de la catedral.
- **Emisores acústicos:** Si, equipo de sonido y proyectores.
- **Lugar:** C/ Molina Lario.
- **Horario:** De 17:00 a 24:00 h. Aproximadamente.
- **Periodo temporal:** 22 de noviembre 2021 al 5 de enero 2022

SONIDO AMBIENTE EN NAVIDAD.

- **Descripción de la actividad:** Sonido ambiente navideño.
- **Emisores Acústicos:** Si; Equipo de sonido
- **Lugar:** C/ Puerta del Mar, Plaza de Félix Sáenz, C/ Nueva y C/ San Juan
- **Horario:** 11:00 a 15:00 h. y de 17:00 a 21:30 h.
- **Periodo temporal:** Del 25 de noviembre al 05 de enero 2022

SEGUNDO: El otorgamiento de la ampliación de la dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, para la realización de actividades ruidosas en la vía pública, deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al Área solicitante de la dispensa, a los Presidente de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del “Día Internacional del Voluntariado” (expediente nº 59/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social y solidario que para la ciudad de Málaga supone, la celebración de **DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO**, que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en las condiciones que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: Mesas Informativas y pequeña tarima escenario para amenización y dos actuaciones de 45 minutos en los descansos:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*El grupo musical realizaría sonido de **animación** y música ambiente desde las 11,30 a las 12,30 h. con amplificación de guitarra y bajo y con una batería acústica sin amplificar. Potencia acústica máxima 300 W., con dos actuaciones de 45 minutos y música ambiente en los descansos. Así mismo, aparato de megafonía de unos 300 w máximo delante del Jardín Atencia García para lectura de manifiesto y saludo a los participantes.*

Lugar: Calle Alcazabilla

Fecha: sábado 4 de diciembre de 2021

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Participación Ciudadana, a la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito afectada, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración de la “XII Edición del Mercadillo Solidario” (expediente nº 60/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, religioso o análogo que para la ciudad de Málaga supone, la celebración de la **XII EDICIÓN DEL MERCADILLO SOLIDARIO**, en coordinación con la Agrupación de Desarrollo Unidos contra el cáncer, que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en las condiciones que se relacionan a continuación:

Tipo de actividad: Actuaciones y animación infantil para amenizar la actividad, para lo que se contará con un equipo de sonido portátil de **600 vatios** con las siguientes características:

- 1 PH System (2 columnas)
- 2 Monitores


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- 1 Player audio
- 2 Micros SM58
- 1 Mesa sonido

Lugar: Calle Alcazabilla

Fecha: sábado 11 de diciembre de 2021

Horario: de 09:00 a 21:00 h

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración de “Un concierto del Coro Gospel It” (expediente nº 62/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural que para la ciudad de Málaga supone, con motivo del encendido navideño del Teatro Cervantes la celebración de **UN CONCIERTO DEL CORO GOSPEL IT**, que se realizara en las condiciones siguientes:

- **Tipo de actividad:** Concierto del coro Gospel It (14 personas) y montaje y desmontaje del equipo de sonido.
- **Lugar:** Plaza Jerónimo Cuervo (entrada principal del Teatro Cervantes)
- **Fecha y hora:** el 27 de noviembre entre las 16:00 h. y las 21:00 h., incluido el montaje y desmontaje

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a los Presidentes de las Juntas de Distrito afectadas a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración de dos “Conciertos de la Banda de Música Zamarrilla” (expediente nº 63/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, que supone, la celebración de los **CONCIERTOS DE LA BANDA DE MÚSICA ZAMARRILLA**, en las condiciones que se relacionan a continuación:

FECHA, DURACIÓN Y LUGAR:

- *Concierto el día 27 de noviembre en Parque Litoral en horario de 10:00 a 14:00 horas.*
- *Concierto el día 8 de diciembre en plaza entrada Diputación Provincial en calle Pacífico en horario de 10:00 a 14:00 horas.*

La banda estará compuesta por 85 músicos distribuidos en:

- *35 Madera (clarinetes y saxofones)*
- *40 Metales (trompetas, tubas y cornetas)*
- *10 Tambores*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.*

Punto nº 12.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración de “Las Jornadas de Videojuegos Mobilepark” (expediente nº 64/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado **el interés prevalente de carácter socio cultural**, que supone, la celebración de las **“JORNADAS DE VIDEOJUEGOS MOBILEPARK”** que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en las condiciones que se relacionan a continuación

TIPO ACTIVIDAD: Jornadas videojuegos

Dichas Jornadas contarán con un espacio que abarcara un espacio 300 metros cuadrados como máximo incluyendo cuatro zonas temáticas, equipadas para realizar las siguientes actividades

- *Zona Gaming Equipada con pantalla de gran formato y sillas gaming este espacio está dedicado a los siguientes torneos de videojuegos.*
- *Zona formativa ofrecerá talleres de iniciación a distintas disciplinas digitales:
Programación con Scratch, Arte D, Modelado D e Impresión 3D modelado o la programación.*
- *Zona Deportiva, incluye actividades físicas basadas en Cross Training.*
- *Zona Dancing. Zona dedicada a un concurso de baile de vieojuego Just Dance*

Esta zona estará equipada con altavoces y distintas pantallas para el seguimiento de las coreográficas, con una carga de sonorización de un total de 1000 watos.

LOS DÍAS Y HORARIO Y LAS UBICACIONES para los que se solicita dispensa son: desde el 8 al 14 de Diciembre desde las 16.30 hasta las 20.30 Horas:

- *Plaza de la Higuera (Inmaculada) Día 8 de Diciembre*
- *Parque Martiricos. Día 9 Diciembre*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Parque Norte. Día 10 de Diciembre*
- *Parque Litoral Día 12 de Diciembre*
- *Explanada Cultural Beltrán Lucena. Campanillas. Día 13 de Diciembre.*
- *Balsa de la Decantación. 14 de Diciembre*

La actividades que no se desarrollan en la vía pública, no podrían ser objeto de dispensa en los términos previstos en el artículo 41, 1.:

- *Explanada de Pompidou Muelle Uno. Día 11 de Diciembre*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica, para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área solicitante de la dispensa, a los Presidentes de la Juntas Municipales de Distrito afectadas, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 13.- Propuesta de aprobación de la extinción de la “Concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación y explotación publicitaria de mobiliario urbano en el término municipal de Málaga” (expediente nº 36/2006).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: *Aprobar la extinción de la “Concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación y explotación publicitaria de mobiliario urbano en el término municipal de Málaga”, Expte. 36/06, siendo el último día de vigencia de la concesión el 21 de noviembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, al Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en atención a lo previsto en las cláusulas 17ª y 18ª del pliego de condiciones técnicas y jurídico-administrativas, el informe del Director de Planificación de la Empresa Malagueña de Transportes (EMTSAM), de fecha 16 de noviembre de 2021 y en el emitido por el Director de Planificación con el VºBº del Director Gerente de la Empresa Malagueña de Transportes (EMTSAM), de fecha 25 de octubre de 2021 que se remite a la Resolución del Teniente de Alcalde del Área específica de Ordenación del Territorio, de fecha 7 de mayo de 2020, de cuyo*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

tenor se concluye la improcedencia de indemnización o compensación de ninguna clase a favor del concesionario.”

Punto nº 14.- Propuesta de autorización del Segundo Modificado del contrato de obras de rehabilitación del Convento de San Andrés (Segunda Fase), sito en la Calle Eslava nº 8-10 (expediente nº 13/2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Autorizar la aprobación del Segundo Proyecto Modificado de las obras de de Rehabilitación del Convento de San Andrés (Segunda Fase), sito en la calle Eslava nº 8-10 de Málaga redactado por el arquitecto D. J.R.C.d.C. con fecha de entrada en el Registro del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana el 28 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar la modificación del contrato de ejecución de las obras de Rehabilitación del Convento de San Andrés (Segunda Fase), sito en la calle Eslava nº 8-10 de Málaga, cuyo contratista es la UTE “OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. y HERMANOS CAMPANO, S.L. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82 de 26 de mayo”, en anagrama “UTE CONVENTO DE SAN ANDRÉS”, en los términos fijados por el citado Segundo Proyecto modificado, en el importe de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (378.512,05 euros), IVA excluido, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (457.999,58 euros) IVA incluido, ascendiendo el importe total del Proyecto Modificado a la cantidad de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (3.166.651,16 €), IVA excluido, y a un total de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.831.647,90 €) IVA incluido.”

Punto nº 15.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en C/ Hurtado nº 5 y 7 en Málaga en el ámbito del PEPRI Centro (expediente nº PL 46/2019).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en c/ Hurtado nº 5 y 7 en Málaga en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por la entidad Kaysa Vacacional SL, representada por M^a I.S.R., de acuerdo con la documentación técnica fechada el 10 de septiembre de 2021. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Urbanística de 8 de octubre de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que **previamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública**, deberá aportarse notas simples registrales actualizadas de las fincas que integran ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus propietarios de conformidad con lo previsto en los art. 32.1 2ª de la LOUA.

TERCERO Cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses** a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste **carácter disconforme**, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

QUINTO.- Significar al promotor que previamente a la aprobación definitiva del presente instrumento, deberá presentarse Plano Topográfico completo, referenciado a coordenadas UTM-ETRS89 en formato digital editable (DWG, DGN) en los términos del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 8 de octubre de 2021.

SEXTO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- Al Servicio de Conservación y Arqueología para su conocimiento en relación a los expedientes RU 293/2002, RE 245/2014, RE 183/2019 y RE 12/2019.
- A la Junta Municipal del Distrito Centro.
- Al Promotor del Estudio de Detalle.”

Punto nº 16.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle sobre la parcela catastral que unifica las parcelas originales de Calle Carrión nº 7 y 9 en el ámbito del PEPRI Centro (expediente nº PL 2/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle sobre la parcela catastral que unifica las parcelas originales de calle Carrión nº 7 y 9 del Centro Histórico de la ciudad de Málaga, en el ámbito del PEPRI Centro, promovido por la entidad Marbella Maintenance Thinking SL, representada por A.J.P.P., de acuerdo con la documentación técnica fechada el 7 de septiembre de 2021. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que previamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Notas simples registrales actualizadas de las fincas que integran ámbito del Estudio de Detalle, con identificación de sus propietarios de conformidad con lo previsto en los art. 32.1 2ª de la LOUA.
- Documentación técnica que de cumplimiento a los condicionantes recogidos en el informe del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2021:
 - Aportar modificado el Plano 10 de Alineaciones-Alturas, eliminando el cuerpo de Planta Baja +3 que da fachada a la Plaza de la Rosa. También se deberá modificar en el Resumen Ejecutivo así como en todos aquellos puntos donde se haga referencia a esta cuestión (p.e. apartado 3.2 de la memoria).
 - Puesto que no hay opción a un área de movimiento se eliminarán también las opciones de ordenación previstas en las páginas 15 y 16.
 - Incluir en el punto 3.2 de las ordenanzas particulares del ED un apartado de Usos que recoja que no se admitirá el uso terciario hacia la Plaza de la Rosa debido a las alturas libres de planta que se prevén para ese cuerpo.
 - Corregir la errata de la página 7 de la memoria.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO *Cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, con llamamiento personal a los titulares registrales y catastrales incluidos en el ámbito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

CUARTO.- *Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

QUINTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo:*

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
- A la Sección del Registro Municipal de Solares del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
- A la Junta Municipal del Distrito Centro.
- A la entidad promotora del Estudio de Detalle, adjuntando informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 25 de octubre de 2021.”

Punto nº 17.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela VD-2 SUP-T.5 El Cónsul PA-T.5 (97) Calle Parménides (expediente nº PL 30/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la implantación de un edificio destinado a Residencia de Estudiantes en la manzana VD.2 del Plan Parcial de Ordenación SUP-T.5 “El Cónsul” de Málaga, promovido por Studios Barrington Green SL, según documentación presentada el 5 de julio de 2021. Todo ello de conformidad con informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 8 de noviembre de 2021 y lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Disponer que, antes del sometimiento del expediente al trámite de información pública, la entidad promotora deberá aportar justificación de la dotación de aparcamientos en los términos del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 8 de noviembre de 2021.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA; significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12; procediéndose asimismo a la publicación telemática recogida en el artículo 39.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Advertir a la entidad interesada que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación inicial en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la LOUA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Igualmente durante el periodo de información pública y de conformidad con el art. 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, requerir informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto**


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

SSEXTO.- *Significar que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.*

SÉPTIMO.- *Acordar la terminación del procedimiento PL12/18 instado por A.B.G. e/r de J.d.I.R.Á. por las razones contenidas en el presente informe y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.1 y art. 84.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Contra el presente acuerdo dispositivo Séptimo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley núm. 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
2. *Al Servicio de Patrimonio Municipal del Departamento de Actuaciones Urbanísticas a los efectos de rectificación de la falta de concordancia entre la descripción registral y catastral de la parcela, con traslado del informe técnico del Servicio de Planificación Territorial y Urbanística de 8 de noviembre de 2021.*
3. *A la Junta de Distrito Nº 11. Teatinos Universidad.*
4. *A la entidad promotora del expediente.*
5. *A A.B.G. e/r de J.A.d.I.R.Á.”*

Punto nº 18.- Propuesta de aprobación del avance del Plan Especial de Reforma Interior del Suelo Urbano No Consolidado SUNC-R-P.2 B “Camino de San Rafael” (expediente nº PL 37/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Disponer la **tramitación de oficio y consiguiente formulación**, así como la **aprobación** del avance, del Plan Especial de Reforma Interior del Suelo Urbano No Consolidado SUNC-R-P.2 B “Camino de San Rafael”, según documentación técnica fechada en abril 2021, teniendo efectos administrativos internos, preparatorio de la redacción del instrumento de desarrollo previsto en el PGOU-2011, que deberá ser sometido en su momento a aprobación inicial, en los términos expuestos en el informe técnico emitido por el Servicio de Planificación Territorial y Urbanístico de 2 de septiembre de 2021 e informe de Urbanización e Infraestructuras de 18 de febrero de 2021; todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 29 de Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Disponer que, conforme a lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento del PERI previamente a su aprobación inicial, deberá someterse al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

TERCERO.- Exponer al público el documento aprobado mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma durante un periodo de **tres meses**, a efectos de que las corporaciones, asociaciones y particulares interesados puedan examinar el expediente y formular sugerencias o, en su caso, otras alternativas al instrumento propuesto, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto con copia del documento Avance del Plan Especial de Reforma Interior del Suelo Urbano No Consolidado SUNC-R-P.2 B “Camino de San Rafael”, fechado septiembre 2021, a los **órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos** afectados y a aquellos otros con relevancia o incidencia territorial, a fin de propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública, para que si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas al planeamiento propuesto.

QUINTO.- Reiterar al Servicio de Patrimonio del Departamento de Actuaciones Urbanísticas la emisión de informe respecto de las propiedades municipales existentes en el ámbito del PERI y, al **Servicio Técnico de Ejecución** del Planeamiento, requerir informe sobre la adecuación de las determinaciones de gestión previstas en el Avance o sobre cualquier otra cuestión que pudiera suscitarse con relación a la ejecución del planeamiento que definitivamente se apruebe.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEXTO.- Notificar a “Buró4 Arquitectos, S.L.P.” todos los informes técnicos municipales emitidos y pendientes de emitir conforme a lo indicado en el punto anterior.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Gerencia.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
 - Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
 - Al Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
 - A la entidad promotora del expediente
 - A la Junta Municipal de Distrito nº 7 Carretera de Cádiz.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del Proyecto del octavo expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **256.528,52 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. que se adjunta, con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.

En concreto, en el Estado de Gastos, es necesario dotar créditos para cubrir los resultados negativos de la Sociedad, previstos para este ejercicio, en la aplicación presupuestaría **00.1524.44901.9506**: “Sdad. Municipal de Viviendas de Málaga, S.L. Transferencias corrientes a Entes públicos y Sociedades Mercantiles Municipales. Transferencias corrientes y otros recursos Sdad. Mpal. de la Vivienda de Málaga”, por importe de **256.528,52 €**.

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII “Variación de Activos Financieros” por importe de 256.528,52 €.

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 256.528,52 €.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

RESUMEN
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS POR ANULACION
4	0,00	256.528,52	0,00
TOTAL	0,00	256.528,52	0,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	256.528,52	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	256.528,52	

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº U-2.- Propuesta relativa a aprobación de expediente de contratación de suministro y ejecución de instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo en edificios y espacios de titularidad municipal (expediente nº 64/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“En relación con la celebración del **SUMINISTRO Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS DESTINADAS A GENERACIÓN ELÉCTRICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS Y ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, (PROYECTO ACOGIDO A LA LÍNEA DE AYUDAS DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO PARA ENTIDADES LOCALES COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. EXPEDIENTES FEDER-EELL-2020-004844, FEDER-EELL-2020-004845, FEDER-EELL-2020-005115 Y FEDER-EELL-2020-005237)**, por importe de 1.742.727,54.-€, más la cantidad de 365.972,78.-€, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 2.108.700,32.-€, (Expte. 64/21), iniciado mediante Resolución de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras con núm. 2021/10139, de fecha 11 de noviembre de 2021;

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación 3, de fecha 16 de noviembre de 2021, con conforme de la Jefa del Servicio de Contratación 3


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

y conforme con el precedente informe jurídico a los efectos del apartado 8 de la D.A. 3ª de la LCSP del Titular de la Asesoría Jurídica, la fiscalización llevada a cabo por la Intervención General, de fecha 17 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP,

- a) *Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.*
- b) *Prever en el Presupuesto Municipal del año 2022, la cantidad de **1.686.960,26.-€**, 21% de IVA incluido.*
- c) *Prever en el Presupuesto Municipal del año 2023, la cantidad de **421.740,06.-€**, 21% de IVA incluido.*
- d) *Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.”*

Punto nº U-3.- Propuesta de aprobación de la modificación del “Acuerdo Marco para contratar el suministro de elementos decorativos luminosos” (expediente nº 58/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Aprobar la modificación del expediente nº 58/21, “ACUERDO MARCO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS”, mediante la inclusión de las siguientes unidades nuevas y sin que esta modificación suponga un incremento del importe de adjudicación del acuerdo marco:*

1. Ud. suministro en alquiler de cadeneta Glitter con forest en papel tornasol en diferentes tonos de 90 puntos de luz con flashing, bajo consumo con caída entre 2 / 2,50 mt, colocado sobre un árbol natural existente en la ciudad, a una altura superior a 2,5 metros y hasta 5 metros de altura. Incluye todo lo especificado en el apartado 3.1 de este PCT. Precio 168,00€, sin IVA y sin aplicarle el porcentaje de baja ofrecido por el entidad seleccionada en este acuerdo marco.

2. Ud. suministro en alquiler de árbol con forma de copa redonda, con una altura de 6,50 metros, con 5.000 puntos de luz con tecnología RGB leds como mínimo. Incluye todo lo especificado en el apartado 3.1 de este PCT. Precio 13.000,00€, sin IVA y sin aplicarle el porcentaje de baja ofrecido por el entidad seleccionada en este acuerdo marco.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Todo ello al existir mutuo acuerdo entre la entidad seleccionada en el acuerdo marco, ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., con CIF A14041362, y este Ayuntamiento, y ser conforme a lo dispuesto en la LCSP, y a lo previsto en las cláusulas 10ª del pliego de condiciones técnicas y 12ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

SEGUNDO: *La empresa seleccionada deberá formalizar la modificación de este acuerdo marco en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 153.1 y 203.3 de la LCSP.”*